

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-418-84 D.E. eleva Expte. V-229-84 VECINOS LOCALIDAD DE PINZON Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio, a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta en Manzana 02 entre 04 y 06 y Manzana 02 y 11.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE PINZON, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CALLE SIN NOMBRE ENTRE 6 y 8; CALLE 8 y SIN NOMBRE ENTRE AV. 9 DE JULIO Y CALLE SIN NOMBRE (MANZANA 02 ENTRE LAS NUMEROS 04 y 06 y MANZANA 02 y 011)" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: SILVIO LUIS SILVESTRES
Secretario: ROBERTO ZABAleta
Tesorero : JOSE MARIA PROVENZANO
Vocales : TERESA POLLO DE CASCARDO
TERESA ROMERO DE SALGADO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo apegarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se hace presente la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11



JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE